

cont II

DECRETO N° 662

AUTORIZANDO LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS EN EL SECTOR EROGACIONES DE CAPITAL.

Victoria, Entre Ríos, **21 MAY 2018**

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° 5963/18, la vigencia de la Ordenanza N° 3.557 y lo establecido por la Ley 10.027 en su Artículo 155; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado, el Secretario de Planeamiento justifica acabadamente la necesidad de adquirir un nuevo equipo recolector/compactador, por resultar insuficientes los existentes en el Municipio;

Que el servicio de recolección de residuos resulta de extrema importancia, ya que no recolectar la basura generada en la planta urbana de forma diaria generaría un alto riesgo sanitario;

Que el Departamento Ejecutivo comparte lo manifestado por el Secretario de Planeamiento en las actuaciones aludidas y considera oportunamente relevante ejecutar la transferencia de crédito presupuestario que posibilite la realización de inversiones relacionadas a la salubridad pública y el cuidado del ambiente;

Que la ordenanza 3.557 estableció el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del corriente ejercicio económico;

Que por su parte, el artículo 155 de la Ley Pcial. 10.027 faculta al Departamento Ejecutivo para efectuar transferencias de partidas presupuestarias, dentro de un mismo sector, reforzando las que resulten insuficientes con las disponibilidades de otras, sin alterar el monto asignado a cada sector y comunicando al Concejo Deliberante las transferencias que se hubieren dispuesto;

Que las modificaciones presupuestarias reactivan -en el marco del principio de flexibilidad- el proceso presupuestario, ante la necesidad de variar los créditos originarios aprobados en función de readecuar las asignaciones financieras con el cumplimiento de los objetivos de la programación;

Que existe la necesidad de reforzar, dentro del sector erogaciones de capital el monto asignado a la partida Bienes de Capital;

Que el propósito del refuerzo enunciado es la adquisición de un camión nuevo 0 km. y de una caja compactadora y/o realización de inversiones relacionadas a la salubridad pública y el cuidado del ambiente;

Que la motivación expuesta, ampliamente justifica autorizar el movimiento presupuestario interesado;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 incs. n) q) y u) de la Ley N° 10.027, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

- Artículo 1º:** Autorízase en el sector Erogaciones de Capital con financiamiento de las Rentas Generales, la siguiente transferencia de crédito presupuestario:
- De: Presupuesto Participativo (\$ 2.500.000,00)
 - A: Bienes de Capital \$ 2.500.000,00



Artículo 2°: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

Artículo 3°: De forma.



Sergio Navoni
Secretario de Gobierno
Sec. de Hacienda
Municipalidad de Victoria - E. Rios



Domingo N. Maiocco
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria - E. Rios